



Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 P

**RESCILIACIÓN DE ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL,
ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTO; Y,
AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL
DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 80,00
AUMENTO DE CAPITAL : USD. \$ 920,00
CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 1.000,00



XC.
FACTURA No.00
DI: 4 COPIAS

Notaría 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública: El señor **GALO ANDRÉS RUBIO LEDESMA**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de **ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, conforme aparece del nombramiento inscrito que se agrega y además debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida Compañía.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a



Notaría Décimo Séptima

conocerle por su documento de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que dice: " **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de: **a)** Resciliación de escritura aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma de estatuto; y, **b)** De aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma de estatuto de compañía de responsabilidad limitada, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes: **ANTECEDENTES: UNO.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el diez (10) de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993), se constituyó la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI CIA. LTDA.; **DOS.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, el treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el primero (1ro.) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996), la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI CIA. LTDA., aumentó su capital y reformó su estatuto; **TRES.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Undécimo del Cantón, el trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres (23) de noviembre del dos mil uno (2001), la compañía cambió de denominación a ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, prorrogó el plazo de duración, modificó el objeto





Dra. Rocío García Costales

social y reformó su estatuto; **CUATRO.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Undécimo del Cantón, el tres (3) de octubre del dos mil tres (2003), ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del cantón Quito, se aumento de capital, elevó del valor nominal de las participaciones y reformo el estatuto de la compañía ECUA-INTI CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. Esta escritura no se inscribió en el Registro Mercantil de Quito; y, **CINCO.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el día primero de julio del dos mil trece, resolvió:

a) Dejar sin efecto las resoluciones y acuerdos adoptados en la Junta General de Socios de veintitrés de septiembre del dos mil tres, relativas al aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma de estatuto de la compañía, constantes en la escritura pública celebrada el tres de octubre del dos mil tres, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa y aprobada mediante Resolución No. SBS-INS-2004-008, de la Superintendencia de Bancos y Seguros de fecha ocho de enero del dos mil cuatro y en consecuencia resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de resciliación y deje sin efecto la escritura pública de tres de octubre del dos mil tres, y, b) Aumentar el capital, elevar el valor nominal de las participaciones y reformar el estatuto de la compañía.- Con estos antecedentes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Galo Andrés Rubio Ledesma, de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito DM., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, conforme aparece



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



del nombramiento inscrito que se agrega y además debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida Compañía en sesión del primero de julio del dos mil trece, cuya copia se adjunta, con el objeto de otorgar, como en efecto otorga, la presente escritura de: a) Resciliación de escritura aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma de estatuto; y, b) De aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma de estatuto de la compañía, de su representación.-

CLÁUSULA SEGUNDA: RESCILIACIÓN DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

El compareciente en la calidad invocada y con la autorización conferida a su favor por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión del primero de julio del dos mil trece, procede a resciliar y dejar sin efecto la Escritura de Aumento de Capital, Elevación del Valor Nominal de las Participaciones y Reforma del Estatuto de la compañía ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario Undécimo, el tres de octubre del dos mil tres.-

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.-

El señor Galo Andrés Rubio Ledesma, en su calidad de Gerente General y representante legal de ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios, de la referida Compañía, en sesión del primero de julio del dos mil trece, procede a otorgar, la presente escritura de aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma del estatuto de ECUA-INTI





Dra. Rocío García Costales

CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con sujeción estricta a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Socios ya mencionada, cuya copia del acta se inserta a continuación como parte integrante y esencial de esta escritura: **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CELEBRADA EL DÍA LUNES, PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.**- En Quito D.M., hoy día lunes, primero de julio del dos mil trece, a las 09:00, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Armando Pesantez y Av. Occidental, con la concurrencia de los socios, señores Juan José Rubio Ledesma, Galo Andrés Rubio Ledesma y Sebastián Serrano Ledesma, quienes representan el 100% del capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Universal de Socios, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca de: **Uno)** Las resoluciones y acuerdos adoptados en Junta General de Socios de veintitrés de septiembre del dos mil tres, relativas al aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos de la compañía, constantes en la escritura pública celebrada el tres de octubre del dos mil tres, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa y aprobada mediante Resolución No. SBS-INS-2004-008, de la Superintendencia de Bancos y Seguros de fecha ocho de enero del dos mil cuatro; y, **Dos)** Aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma del estatuto de la compañía.- Preside la Junta, el titular, señor Juan José Rubio Ledesma y actúa de Secretario el suscrito Gerente General, señor Galo Andrés Rubio Ledesma.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los concurrentes con el número de participaciones que tienen y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y



Notaría



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Secretario de esta reunión, se manda agregar al Expediente del Acta.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de los señores socios el primer punto del orden del día.- La Junta por unanimidad resuelve dejar sin efecto las resoluciones y acuerdos adoptados en Junta General de Socios de veintitrés de septiembre del dos mil tres, relativas al aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos de la compañía, constantes en la escritura pública celebrada el tres de octubre del dos mil tres, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa y aprobada mediante Resolución No. SBS-INS-2004-008, de la Superintendencia de Bancos y Seguros de fecha ocho de enero del dos mil cuatro; en consecuencia resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de resciliación y deje sin efecto la escritura pública de tres de octubre del dos mil tres, antes referida.- A continuación el señor Presidente pone a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día.- Inmediatamente la Junta General de Socios por unanimidad resuelve, aumentar el capital actual de la compañía de US\$ 80,00 (ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) a US\$ 1.000,00 (mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), es decir un incremento de US\$ 920,00 (novecientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), íntegramente suscrito y pagado en numerario, conforme al detalle que consta del cuadro anexo al acta y que forma parte integrante de esta.- Se deja constancia que los socios negociado entre sí las fracciones, a fin de mantener el valor nominal de las participaciones.- Asimismo, la Junta por unanimidad resuelve elevar del valor nominal de cada participación de US\$ 0,04 a US\$ 1,00.- A continuación el señor Presidente expone que como consecuencia de las resoluciones adoptadas se debe reformar el estatuto en la parte pertinente a la Cláusula que se refiere al capital de la compañía.- Inmediatamente la Junta por unanimidad resuelve reformar el Artículo Tercero de los





Dra. Rocío García Costales

estatutos así: "ARTÍCULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de US\$1.000,00 (mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que se encuentran divididos en mil (1.000) participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una".- Por último la Junta autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos acordado.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 10:00, concediéndose 30 minutos de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las 10:30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad firmando para constancia todos los concurrentes.- firmado) Sr. Juan José Rubio Ledesma; firmado) Sr. Galo Andrés Rubio Ledesma; firmado) Sr. Sebastián Serrano Ledesma.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.-** El otorgante, en la calidad en que comparece bajo juramento declara y reconoce: **UNO.-** Que se rescilia y se deja sin efecto la Escritura de Aumento de Capital, Elevación del Valor Nominal de las Participaciones y Reforma del Estatuto de la compañía ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Undécimo, el tres de octubre del dos mil tres.- **DOS.-** Que el capital de la compañía se eleva de US\$ 80,00 (ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) que tiene actualmente a US\$ 1.000,00 (mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), es decir, se incrementa en US\$ 920,00 (novecientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), suscrito y pagado en



Notaría 17



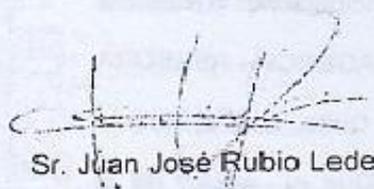
Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

numerario.- TRES.- Que es correcta la composición del capital de la compañía tal como consta del cuadro anexo al Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de primero de julio del dos mil trece y que forma parte integrante de esta:-----

ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO (B)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL (A + B)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES DE US\$ 1,00 C/U
Sr. Juan José Rubio Ledesma	26,68	307,32	307,32	334,00	334
Sr. Galo Andrés Rubio Ledesma	26,64	306,36	306,36	333,00	333
Sr. Sebastián Serrano Ledesma	26,68	306,32	306,32	333,00	333
TOTAL	80,00	920,00	920,00	1.000,00	1.000


Sr. Juan José Rubio Ledesma


Sr. Galo Andrés Rubio Ledesma


Sr. Sebastián Serrano Ledesma



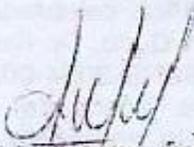


Dra. Rocío García Costales

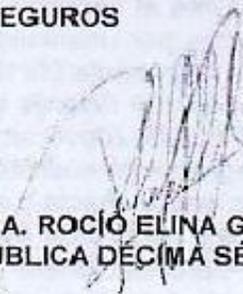
CUATRO.- Que se eleva el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00).- CINCO.- Que se reforma el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el primero de julio del dos mil trece.- SEIS.- Todos los socios de la compañía, son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera G., con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy FE.-



Notaría


SR. GALO ANDRÉS RUBIO LEDESMA
C.C. No. 1708761141
EQUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS




DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

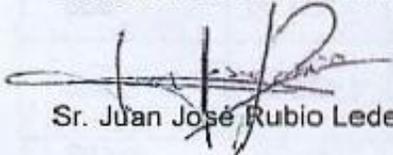


Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS, CELEBRADA EL DÍA LUNES, PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL
TRECE.-**

En Quito DM., hoy día lunes, 1ro. de julio del 2013, a las 09:00, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Armando Pesantez y Av. Occidental, con la concurrencia de los socios, señores Juan José Rubio Ledesma, Galo Andrés Rubio Ledesma y Sebastián Serrano Ledesma, quienes representan el 100% del capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Universal de Socios, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca de: 1) Las resoluciones y acuerdos adoptados en Junta General de Socios de 23 de septiembre del 2003, relativas al aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos de la compañía, constantes en la escritura pública celebrada el 3 de octubre del 2003, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa y aprobada mediante Resolución No. SBS-INS-2004-008, de la Superintendencia de Bancos y Seguros de fecha 8 de enero del 2004; y, 2) Aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma del estatuto de la compañía.- Preside la Junta, el titular, señor Juan José Rubio Ledesma y actúa de Secretario el suscrito Gerente General, señor Galo Andrés Rubio Ledesma.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los concurrentes con el número de participaciones que tienen y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al Expediente del Acta.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de los señores socios el primer punto del orden del día.- La Junta por unanimidad resuelve dejar sin efecto las resoluciones y acuerdos adoptados en Junta General de Socios de 23 de septiembre del 2003, relativas al aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos de la compañía, constantes en la escritura pública celebrada el 3 de octubre del 2003, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa y aprobada mediante Resolución No. SBS-INS-2004-008, de la Superintendencia de Bancos y Seguros de fecha 8 de enero del 2004; en consecuencia resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de resciliación y deje sin efecto la escritura pública de 3 de octubre del 2003, antes referida.- A continuación el señor Presidente pone a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día.- Inmediatamente la Junta General de Socios por unanimidad resuelve, aumentar el capital actual de la compañía de US\$ 80,00 (ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) a US\$ 1.000,00 (mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), es decir un incremento de US\$ 920,00 (novecientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), íntegramente suscrito y pagado en numerario, conforme al detalle que consta del cuadro anexo al acta y que forma parte integrante de esta.- Se deja constancia que los socios negociado entre sí las fracciones, a fin de mantener el valor nominal de las participaciones.- Asimismo, la Junta por unanimidad resuelve elevar del valor nominal de cada participación de US\$ 0,04 a

US\$ 1,00.- A continuación el señor Presidente expone que como consecuencia de las resoluciones adoptadas se debe reformar el estatuto en la parte pertinente a la Cláusula que se refiere al capital de la compañía.- Inmediatamente la Junta por unanimidad resuelve reformar el Artículo Tercero de los estatutos así: "ARTÍCULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de US\$1.000,00 (mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que se encuentran divididos en mil (1.000) participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una".- Por último la Junta autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos acordado.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 10:00, concediéndose 30 minutos de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las 10:30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad firmando para constancia todos los concurrentes.-



Sr. Juan José Rubio Ledesma



Sr. Galo Andrés Rubio Ledesma



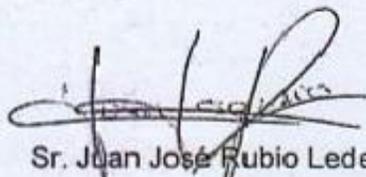
Sr. Sebastián Serrano Ledesma



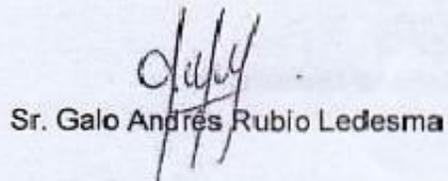
ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

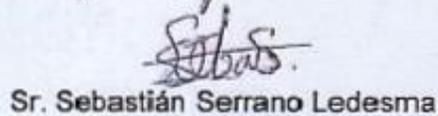
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO (B)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL (A + B)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES DE US\$ 1,00 C/U
Sr. Juan José Rubio Ledesma	26,68	307,32	307,32	334,00	334
Sr. Galo Andrés Rubio Ledesma	26,64	306,36	306,36	333,00	333
Sr. Sebastián Serrano Ledesma	26,68	306,32	306,32	333,00	333
TOTAL	80,00	920,00	920,00	1.000,00	1.000



Sr. Juan José Rubio Ledesma



Sr. Galo Andrés Rubio Ledesma



Sr. Sebastián Serrano Ledesma



Quito DM., 12 de abril del 2013

Señor
GALO ANDRÉS RUBIO LEDESMA
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía **ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en sesión celebrada el día de hoy, 12 de abril del 2013, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de tres años.

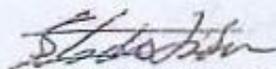
La representación legal de la compañía corresponde al Gerente General para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos.

La compañía **AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI COMPAÑIA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta Ciudad de Quito, el 26 de febrero de 1993, ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de marzo de 1993. Mediante escritura pública otorgada el 13 de agosto de 1999, ante el Notario Décimo Primero, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de noviembre del 2001, se cambió de denominación de **AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ECUA-INTI CIA. LTDA.** a **ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, se prorrogó el plazo de duración, se modificó el objeto social y se reformaron los estatutos de la compañía.

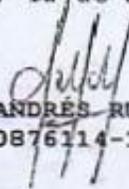
Reemplaza en estas funciones a la Sra. Mary Ledesma Arias, nombramiento inscrito el 16 de noviembre del 2010, bajo el No. 13946, Tomo 141 del Registro Mercantil.

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,


Sr. Sebastián Serrano Ledesma
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el nombramiento que antecede.
Quito DM., 12 de abril del 2013


SR. GALO ANDRÉS RUBIO LEDESMA
C.C. # 170876114-1



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 12431

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	13632
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5747
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/04/2013
FECHA ACEPTACION:	12/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

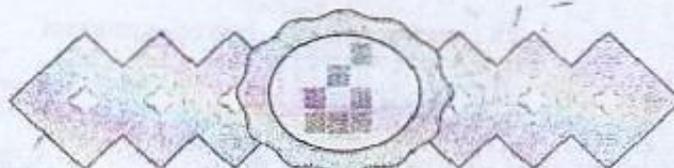
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708761141	RUBIO LEDESMA GALO ANDRES	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL



CIUDADANIA ID 1708761141
 RUBIO LEDESMA GALO ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 29 SEPTIEMBRE 1980
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V4444V4442
 PASADO CRISTINA DONOSO RICHARTE
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 QUITO
 REN 2749187
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 042
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 042 - 0070 1708761141
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RUBIO LEDESMA GALO ANDRES
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA 1
 QUITO PARROQUIA 2
 CANTÓN ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **RESCILIACIÓN DE ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTO; Y, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, la confiero debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.





TRÁMITE NÚMERO: 47279

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE VALOR NOMINAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	30551
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2863
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708761141	RUBIO LEDESMA GALO ANDRES	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE VALOR NOMINAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	26/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUA-INTI CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

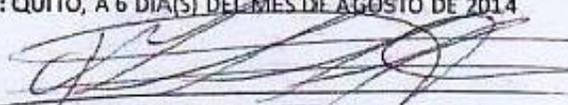
Capital	Valor
Cuantía	920,00
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 526 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE MARZO DE 1993, TOMO 124.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

